

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO Nit. 800003253-2		
	Código: 300	Versión: 2.0	Página 1 de 4
	RESOLUCIÓN		

RESOLUCIÓN No.034
(26 DE FEBRERO DE 206)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PROCESO No. SASI-001-2026

El Alcalde Municipal De Palmas Del Socorro, Santander, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas Por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el cuatro (4) de febrero de 2026, el municipio de Palmas del socoro, publico en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45861188&isFromPublicArea=True&isModal=False> (i) CDP (ii) certificado PAA (iii) Certificado banco de proyectos (iv) estudios previos (v) estudios del sector y matriz de riesgo (vi) aviso convocatoria pública (vii) convocatoria veedurías (viii) ficha técnica y (ix) proyecto pliego de condiciones junto con sus anexos, del proceso de contratación de Selección Abreviada por subasta inversa No SASI-001-2026 cuyo objeto: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTE, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O COMODATO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER**

Que el Municipio de Palmas del Socorro, Santander, expidió resolución No 026 de 12 de febrero de 2026, donde ordeno la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada por subasta inversa No SASI-001-2026.

Que la entidad estableció, que por la naturaleza del contrato, el procedimiento para llevarse a cabo es de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015 y sus modificaciones.

Que hasta el dieciocho (18) de febrero de 2026 a las 8:15 am, termino establecido en el pliego de condiciones para la presentación de las ofertas, se presentaron los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	GARANTIA DE SERIEDAD
-----	------------	-------------------------	----------------------

 Alcaldía Municipal Palmas del Socorro Remanso de Paz	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO Nit. 800003253-2		
	Código: 300	Versión: 2.0	Página 2 de 4
	RESOLUCIÓN		

1	INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S Nit 804.000.035-4 R.L: TEODULO HERNANDEZ RANGEL C.C. 5.763.939 de Socorro Dirección Carrera 13 No 3-49 Socorro - Santander Teléfono: 6077272650 - 3153420507 Mail: estacionlaglorieta@yahoo.com.mx	17/02/2026 05:21 P.m.	No 96-44-101202548 Seguros del Estado Expedición. 11 / 02/ 26 Valor asegurado. \$ 8.360.000
---	--	--------------------------	---

Que el comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada por el proponente para cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, de experiencia y técnicos, de acuerdo con los lineamientos de pliego de condiciones, constatando que CUMPLIA con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, se dio traslado al informe de evaluación, dentro del cual se manifestó que se podían presentar subsanaciones /o observaciones, dentro del termino establecido en el cronograma del proceso

Que se dio cumplimiento con el termino del traslado del informe de evaluación, al cual NO se presentaron observaciones.

que el veinticinco (25) de febrero de 2026, La alcaldía del Municipio de Palmas del Socorro (Stder) publicó en el SECOP II, el informe de subsanación de requisitos habilitantes y evaluación final que arrojo el siguiente resultado:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	Cumple	X
	No Cumple	
REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA	Cumple	X
	No Cumple	
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	Cumple	X
	No Cumple	
REQUISITOS DE ORDEN TECNICO	Cumple	X
	No Cumple	
HABILITADO	Si	X
	No	

Que en consideración al pliego de condiciones y decreto 1082 de 2015, *si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y esta habilitado, la*

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander

 <p>Alcaldía Municipal Palmas del Socorro Remanso de Paz</p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO Nit. 800003253-2		
	Código: 300	Versión: 2.0	Página 3 de 4
	RESOLUCIÓN		

Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa (...)
(negrita fuera de texto)

Que, el comité evaluador recomendó al ordenador del Gasto adjudicar el contrato al oferente **INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES S.A.S.** identificada con Nit. 804.000.035-4, representada legalmente por **TEODULO HERNANDEZ RANGEL** identificado con cedula de ciudadanía No 5.763.939 de El Socorro (Stder), quien fue el UNICO OFERENTE dentro del proceso y resultado HABILITADO.

Que el día veintiséis (26) de febrero de 2026, a las 10:30 a.m, según el cronograma del proceso se estimó la apertura del sobre económico de la única oferta recibida dentro del mismo, la cual revisada por la entidad, se observa que cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y que no supera los valores unitarios establecidos dentro del proceso de selección, teniendo en cuenta que El contrato funcionará como una bolsa de recursos, en la cual, el Municipio ya tiene determinado el presupuesto pero no tiene determinada una cantidad específica de elementos o insumos; por lo que a medida que se requiera un elemento o insumo se le ira informando al contratista, quien estará obligado a entregar los elementos requeridos a los precios ofertados en la convocatoria. La bolsa de recursos se irá agotando a medida que el Municipio vaya requiriendo elementos y/o insumos, teniendo como tope máximo el valor del presupuesto, es decir la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$83.600.000)**, del presupuesto oficial.

Que cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en el pliego de condiciones, el alcalde del municipio de Palmas del Socorro (Stder) procede a la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección abreviada por subasta inversa No SASI-001-2026, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité evaluador.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del proceso de selección abreviada de subasta inversa proceso No. SASI-001-2026, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA), LUBRICANTE, GRASAS, ACEITES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O COMODATO DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO, SANTANDER**", al proponente **INVERSIONES LA GLORIETA Y DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLE S.A.S.** sociedad identificada con Nit: 804.000.035-4 representada legalmente por **TEODULO HERNANDEZ RANGEL** identificado con cedula de ciudadanía No 5.763.939 de El Socorro (Stder), por los valores unitarios ofertados y un valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$83.600.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: señalar que Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, conforme lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander

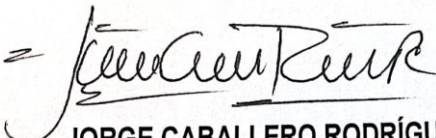
 <p>Alcaldía Municipal Palmas del Socorro Remanso de Paz</p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMAS DEL SOCORRO Nit. 800003253-2		
	Código: 300	Versión: 2.0	Página 4 de 4
	RESOLUCIÓN		

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a Secretaria de Obras Públicas y Planeación, la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Palmas del Socorro (Santander), a los Veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE CABALLERO RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal

Responsables de:	Nombre	Firma
Firma de Responsable de especificaciones técnicas y precios del mercado:	Alexander Sanchez Sanchez – secretario de obras públicas y planeación A	
Firma de Responsable de determinar la fuente de financiación y aspectos financieros	Joselín Ardila Muñiz – Tesorero Municipal	
Revisó aspectos jurídicos	Coopempresarial – Alejandra Bermúdez Angarita	
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento en lo pertinente a cada uno, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Dirección: Calle 7N # 5-34 - Código Postal: 683541 / Teléfono: 318 347 6223

Correo: alcaldia@palmasdelsocorro-santander.gov.co

Página Web: <http://www.palmasdelsocorro-santander.gov.co/>

Facebook e Instagram: Alcaldía Palmas del Socorro - Santander